

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 924.540 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 24.000 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 24.000 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 22.196,3 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
92,470	3.000,0
92,480	7.000,0
92,490	14.000,0

Madrid, 29 de diciembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

31259 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Eptisa», Villafranqueza (Alicante), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la Resolución de 8 de noviembre de 1993 del órgano competente de la Comunidad Valenciana y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1988, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 18 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio «Eptisa», sito en Médico Francisco Boix, 49, Villafranqueza (Alicante), en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 07013HC92.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1993.—El Director general, Francisco Borja Carreras-Moysi Carles-Tolrá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31260 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se renuevan becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.*

Ilustrísimo señor: Por acuerdo de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología de 15 de octubre de 1987 se encarga la gestión de las acciones de Formación de Personal Investigador, entre

las que se encuentran las becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

En virtud de dicho acuerdo dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y en cumplimiento de las normas establecidas en el anexo V de la Resolución de 24 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Renovar las becas que figuran en el anexo de esta Resolución hasta completar los treinta y seis meses de disfrute sin que dicha fecha supere, en ningún caso, el día 31 de diciembre de 1994.

Segundo.—La cuantía de estas becas es la indicada en el anexo. Serán beneficiarios también de un seguro de accidentes y asistencia médica, así como de 300.000 pesetas de ayuda institucional para las unidades básicas de investigación donde desarrollen su labor.

Los becarios que deseen extender el seguro en lo que respecta a la asistencia sanitaria, al cónyuge e hijos, deberán solicitarlo a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), acreditando, mediante certificado expedido por la Seguridad Social su no inclusión en la misma.

Tercero.—Los beneficiarios de estas renovaciones quedarán obligados a:

1. Cumplir las normas propias de los Centros donde hayan de realizar su trabajo, que desarrollarán con dedicación exclusiva.
2. Presentar los informes que se recaben por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.
3. Presentar durante el último mes de su beca una Memoria de la labor realizada con un informe final del Jefe del Departamento y el visto bueno del Director del Centro y la conformidad del responsable del Organismo correspondiente, así como su currículum científico actualizado.

Cuarto.—El becario que por cualquier circunstancia desee o tenga obligación de renunciar a la beca deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), quien informará a la Universidad u Organismo al que esté adscrito el becario; en todo caso deberán presentar una Memoria de la labor realizada con un informe final del Jefe del Departamento y el visto bueno del Director del Centro y la conformidad del responsable del Organismo correspondiente, así como su currículum científico actualizado.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Apellidos y nombre	Dotación — Pesetas brutas
<i>Agencia Europea del Espacio</i>	
Gómez de Castro, Ana Inés	165.000
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>	
Baixeras Llano, Elena	170.000
González Marín, Luis Antonio	175.000
Reig Redondo, Santiago	175.000
<i>Diputación Provincial de Girona</i>	
Buxo Capdevila, Ramón	165.000
<i>Fundación Phonos</i>	
Serra Casals, Xavier	192.000
<i>Instituto de Astrofísica de Canarias</i>	
Centurión Martín, Miriam	165.000